

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Gestión de la Comunicación Global / Global Communication Management por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

### Centro/s:

- Facultat de Comunicació i Relacions Internacionals Blanquerna/Blanquerna School of Communication and International Relations/Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del

procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

## **Descripción del título**

En relación con la denominación del título, la Comisión consideró en un primer informe que la propuesta presentada podía inducir a cierta confusión, teniendo en cuenta que la denominación "Global" puede resultar redundante para referirla a la Comunicación, y además la expresión tiene un escaso arraigo en el conjunto de la sociedad. Esto conlleva la necesidad de desarrollar abundantes explicaciones referidas a los objetivos del Grado. La Institución explica las razones por las que, pese a las recomendaciones de la Comisión, decide mantener la denominación de "Grado en Gestión de la Comunicación Global". Aunque los argumentos que se esgrimen son sólidos desde una perspectiva académica y científica, la Universidad reconoce la escasa implantación social del término Comunicación Global en nuestro país.

Por otra parte, la Institución rechaza la posibilidad de una denominación que incluya el término "Comunicación de las organizaciones", en tanto que, a su juicio, ésta se limita exclusivamente a la Comunicación interna. La Comisión entiende, sin embargo, que la comunicación de las organizaciones engloba las acciones comunicativas destinadas a todos los stakeholders, tanto internos como externos. La Comisión mantiene la opinión que la denominación no es del todo adecuada, pero entiende la apuesta de la Universidad por querer ser pionera en esta materia. En los futuros procesos de evaluación se prestará especial atención al comportamiento de la matrícula y la viabilidad de estos estudios de grado.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### **Justificación**

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

La Institución argumenta que los profesionales que requiere el mercado actual pertenecen a la nueva área de conocimiento denominada "Gestión de la Comunicación Global", lo que desde el punto de vista de la Comisión resulta pretencioso, pues la identificación con el área de la International Public Relations es clara. Así, de nuevo se cuestiona la total idoneidad de la denominación propuesta.

### **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

### **Planificación de la titulación**

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Se reconoce el esfuerzo de la titulación para responder a las modificaciones requeridas por la Comisión. No obstante, se mantienen en el plan de estudios 24 ECTS dedicados a la enseñanza de idiomas, lo que resulta excesivo, y más si se tiene en cuenta que el nivel de acceso de los alumnos en cuanto a los idiomas será diferente; por otro lado, si se prevé un número elevado de alumnos internacionales (que pueden tener el inglés como lengua materna, o ser completamente bilingües) todavía resulta más problemático. Un grado con una marcada

orientación internacional debería dar por supuesto el conocimiento de los idiomas (establecidos en los requisitos de acceso a la titulación) o establecer unos requisitos progresivos, pero sin incluirlo en la docencia ordinaria obligatoria. Por ello, la Comisión considera que la Institución deberá presentar una modificación para, a corto plazo, o bien eliminar o bien aminorar de manera significativa el número de créditos dedicados a la enseñanza de idiomas.

Por otro lado, la Institución sí informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

### **Personal académico y de apoyo**

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. Se establece una previsión de contratación de profesorado para complementar el equipo actualmente disponible. En concreto, la Universidad se compromete, a través de la Fundación Blanquerna, a contratar un total de 7 profesores, mayoritariamente doctores acreditados, para el grado que se somete a verificación.

Por otra parte, la Institución facilita mayor información sobre las aportaciones científicas de su profesorado relacionadas con los contenidos del grado. Si bien se referencian contribuciones significativas, se observa que un buen número de ellas sigue sin guardar una relación clara con el título propuesto. En posteriores procesos de evaluación, especialmente en la futura acreditación, la Comisión prestará atención al hecho de que se haya incrementado la investigación y la difusión de sus resultados en aquellas áreas más estrechamente vinculadas con el título que se somete a verificación.

### **Recursos materiales y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Se hace constar el compromiso de la Universidad por la construcción de un nuevo edificio que se pondrá a disposición de las necesidades de la Facultad y el nuevo grado.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 16/03/2018